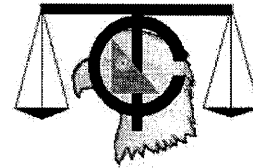




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 16 ABR 2018

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - PR N° 12/2018 caratulado: "S/ASISTENCIA DEL SR. VOCAL CONTADOR A REUNIONES EN LA SIGEN Y EN EL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 099/2018, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS, el día 16 de abril del corriente año, en virtud de su asistencia a reuniones programadas en la Sindicatura General de la Nación y en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos por la suma total de \$1.800,00 (un mil ochocientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 078/2017 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 22/2018, obrante a foja 26.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 099/2018.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

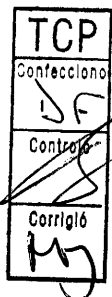
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos por la suma total de \$1.800,00 (un mil ochocientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia